JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Fija Caución para levantar medidas cautelares
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	MARIA ANTONIA TRIANA TRIANA
Demandados:	FERROCORTES S.A.S., EFRAIN TRIANA TRIANA y LUZ JAQUELINE MONCALEANO HERRERA
Radicado:	63001-31-03-003-2021-00082-00

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por Efraín Triana Triana y Ferrecortes S.A.S. el 17-08-2021, de acuerdo con lo previsto en los artículos 597.3° y 603 del Código General del Proceso, previo al levantamiento de las medidas cautelares, deberán prestar caución, por cualquiera de los medios legales, por la suma de ($522.020.140) dentro de los días siguientes a la notificación de esta providencia, para garantizar el pago de lo que se pretende y de las costas.

NOTIFIQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k

Se notifica en estado #98 el 20-08-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Civil 003

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad28e68da22a57d7669c6647240d1601ec4a3446d55c751f7c021c2f0c494b2b

Documento generado en 19/08/2021 01:56:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica